

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal laboral indefinido para su contratación por tiempo indefinido en la categoría profesional de Abogado – TITULADO SUPERIOR.

Las presentes Bases garantizan el respeto a los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad, así como los de publicidad y transparencia.

SEGUNDA.- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CATEGORÍA DE ABOGADO DE LA EMSV DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.

- Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será a tiempo completo.
- Horario. De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00, sin perjuicio del horario establecidos en la normativa laboral, acuerdos de empresa y/o convenio colectivo de aplicación a los trabajadores de EMSV o en su defecto, del convenio colectivo que se aplique en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Los descansos, vacaciones, permisos y horario se regirán por el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores de la EMSV, o en su defecto, del convenio colectivo que se aplique en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el personal laboral.
- Salario: Salario base por importe bruto de 37.893,94 anuales, que cobrarán en 12 pagas de carácter mensual y 2 pagas extraordinarias, a percibir en el mes de junio y diciembre por la parte proporcional devengada en el primer y segundo semestre del año respectivamente. Adicionalmente al salario base el trabajador devengará la antigüedad establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados de la función pública de categoría similar, así como otros complementos salariales del convenio colectivo aplicación a los trabajadores de EMSV (ayuda por dentistas, lentes, estudios, discapacidad, etc).
- Desarrollará las funciones propias de abogado interno de la compañía. A tal efecto, se valorará especialmente a los candidatos que tuvieran conocimientos de la Ley de Contratación del Sector Público, derecho administrativo y derecho civil así como la experiencia previa desarrollando funciones de abogado en la Administración Pública, sin perjuicio del desempeño de cualesquiera otras funciones propias de su puesto que, en cada momento, le fueran asignadas.

La persona que desempeñe las funciones realizará trabajos que requieren estar dotado de altos niveles de iniciativa y responsabilidad.

TERCERA.- PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases de carácter sucesivo:

- a.- Fase de admisión.** Preceptiva para acreditar los requisitos indispensables para la admisión al proceso selectivo.
- b.- Fase de concurso y valoración curricular.** En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción en el proceso, valorando el grado de ajuste de las solicitudes a los requisitos y méritos de la plaza.
- c.- Fase de oposición.**
- d.- Fase de entrevista personal.**

A.- fase de admisión

A.1.- Requisitos generales

Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Tener al menos 18 años de edad, sin perjuicio de lo que a este respecto establecen los artículos 6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- b) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la actividad a desempeñar.
- c) Nacionalidad: Podrán optar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Ser español
 - Poseer la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la

libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

A.2.- Requisitos específicos

Los requisitos específicos que deberán cumplir los candidatos son los que se establecen a continuación:

- a) Será requisito específico para optar al puesto de trabajo poseer la Titulación Universitaria Oficial de TITULADO o GRADUADO EN DERECHO obtenida en España. En caso de que se trate de una titulación extranjera, el candidato deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación o equivalencia de la titulación en España para el ejercicio profesional.
- b) Abogado Colegiado o en situación de poder colegiarse.

A.3. Méritos valorables

- Experiencia como abogado ejerciente.
- Experiencia profesional en puesto equivalente en la Administración Pública.
- Experiencia profesional en puesto equivalente.
- Estudios de especialización o de postgrado referidos a las funciones y experiencia requerida.

A.4. Admisión

1.- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación.

2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los interesados manifiesten en su solicitud que cumplen todos y cada uno de los requisitos

establecidos, sin perjuicio de presentar la documentación que lo acredite en cualquier momento del proceso de selección, cuando así fuera requerido con la debida antelación por la Comisión de Valoración y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.

3.- La acreditación de la titulación académica se llevará a cabo mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento original expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la legislación vigente, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Cuando se trate de titulaciones extranjeras, se deberá aportar, además, el documento de homologación expedido por el citado Ministerio.

Los méritos alegados deberán ser acreditados en todo caso para ser evaluados.

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días naturales, se hará pública en el centro de trabajo de la Empresa y en su página web la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Los interesados dispondrán de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos.

B.- Fase de concurso (10 puntos)

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Con carácter general serán méritos valorables los siguientes:

- Experiencia como abogado ejerciente (máximo 2 puntos, a razón de 0,4 puntos por año o fracción superior a 6 meses como colegiado ejerciente).
- Experiencia profesional en puesto equivalente en la Administración Pública (máximo 4 puntos, a razón de 0,4 puntos por año o fracción superior a 6 meses de experiencia).
- Experiencia profesional en puesto equivalente (máximo 2 puntos, a razón de 0,4 puntos por año o fracción superior a 6 meses de experiencia).
- Estudios de especialización o de postgrado referidos a las funciones y experiencia requerida (máximo 2 puntos, a razón de 1 punto por cada titulación de especialización o

postgrado. No se valorará la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo).

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

C.- Fase de oposición (10 puntos)

La fase de oposición consistirá en la resolución de un examen tipo test de 40 preguntas sobre el temario orientativo y tendrá carácter eliminatorio. Las preguntas respondidas correctamente sumarán 0,25 puntos y las contestados incorrectamente restarán 0,08 puntos. Las no contestadas no sumarán ni restarán puntos. La calificación máxima será 10.

El temario orientativo será el siguiente:

- Derecho civil.
- Derecho administrativo (procedimiento administrativo, sector público administrativo y empresarial, régimen local).
- Contratación del sector público.
- Derecho inmobiliario.
- Prevención de riesgos laborales.
- Protección de datos de carácter personal.

La obtención de una calificación inferior al 5 supondrá la eliminación del aspirante del proceso selectivo y el no acceso a la fase "D".

D.- Fase de entrevista curricular (10 puntos).

La última fase será una entrevista curricular de carácter eliminatorio, en la que se valorarán las aptitudes personales y adecuación del solicitante para desempeñar las tareas propias de la categoría y el puesto de trabajo.

La prueba estará destinada a concretar y aclarar aspectos relacionados con los méritos declarados, a fin de valorar la mayor adecuación del perfil profesional acreditado por los candidatos a las funciones a desempeñar. Esta entrevista será objeto de puntuación hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

A tal efecto se tendrá en cuenta, entre otros criterios que considere la Comisión de Valoración, por lo que se refiere al mérito de experiencia, la mayor o menor similitud de las funciones que acredite haber desempeñado el candidato, respecto de las exigidas en la presente convocatoria, y el grado de autonomía en su desempeño, u otros datos objetivos sobre la experiencia acreditada que sirvan para

valorar la mayor adecuación de dicho candidato a las funciones de la categoría convocada. En todo caso, la Comisión de Valoración deberá dejar constancia de la misma mediante acta en la que se expresen los puntos asignados, además de los criterios y motivos de tal puntuación.

CUARTA.- CALIFICACIÓN DE CADA PRUEBA

La calificación obtenida en cada prueba será publicada en el Tablón de Anuncios de la EMSV de Boadilla del Monte, a través de la página web de la propia empresa www.emsv.es y la del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, si así se estima oportuno, concediéndose un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, en su caso, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Superado el plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran planteado se convocará a los aspirantes que las hubieran superado a la siguiente.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación de las Fases de Oposición y de Concurso (suma de las fases “B”, “C” y “D”).

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal y en tercer lugar a la fase de valoración de méritos.

De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados

La Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la EMSV de Boadilla del Monte, a través de la página web de la propia empresa www.emsv.es y la del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, si así se estima oportuno, la puntuación total del proceso selectivo, concediéndose un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, en su caso, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

SEXTA.- PUBLICIDAD, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La convocatoria y sus Bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la EMSV de Boadilla del Monte, a través de la página web de la propia empresa www.emsv.es y la del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, si así se estima oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la EMSV de Boadilla del Monte, a través de la página web de la propia empresa www.emsv.es y la del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, si así se estima oportuno. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de Entrada de la EMSV, sito en avenida Isabel de Farnesio, 2 bis,

local 21, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. La solicitud deberá ir acompañada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados y de los requisitos establecidos para la admisión.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su contratación e incorporación) quedará obligada a presentar en la EMSV, todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes Bases, así como los originales de los méritos alegados para su verificación. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de oposición y en consecuencia la puntuación final del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo, publicándose en el Tablón de Anuncios de la EMSV de Boadilla del Monte, a través de la página web de la propia empresa www.emsv.es y la del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, si así se estima oportuno, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, si la hubiera.

Durante el plazo de 7 días naturales, las personas candidatas excluidas u omitidas podrán presentar subsanaciones o alegaciones a la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas ante el Tribunal de Selección nombrado por la empresa.

Asimismo, serán excluidos del proceso selectivo quienes incurran en falsedad, no aporten la documentación requerida o no reúnan los requisitos requeridos. Quién no presente reclamación en el plazo concedido, decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Juan Fernández Cárdenas, Director Gerente de la EMSV.
- **Secretario:** D. Miguel González Martínez.
- **Presidente y Secretario suplente:** D^a Natalia Suarez Amigo.
- **Vocal:** D. Luis Cortés Arroyo, Abogado del Despacho Sagardoy Abogados.
- **Vocal suplente:** abogado miembro del Despacho Sagardoy Abogados.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de todos sus miembros. Todos los miembros de la Comisión de Valoración actuarán con voz y con voto y sus acuerdos se adoptarán por mayoría mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación. Si en una segunda votación persistiera el empate, esto lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, votando siempre en último lugar el Presidente.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para el desarrollo de las pruebas. La Comisión de Valoración podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia. La Comisión de Valoración continuará constituida hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

ANEXO

DATOS PERSONALES:

Apellidos:
Nombre:
Tfno.:
Nº D.N.I.:
Correo electrónico:
Lugar y Fecha de Nacimiento:
Domicilio actual:
Localidad:
Provincia:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

OBSERVACIONES:

--

SOLICITA ser admitido y participar en la convocatoria para la contratación de personal laboral indefinido ABOGADO de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.

DECLARA que son ciertos los datos consignados, que todos los documentos aportados son fiel reflejo del original y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal contratado en la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. y que cumple los requisitos exigidos en estas Bases.

En Boadilla del Monte, adede 2021

(Firma)